JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00414 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Pablo Echeverri Mesa
Demandados	Nidia Briyyith Parra Toloza
Providencia	Rechaza demanda

Por auto de 20 de enero de 2023, esta agencia judicial inadmitió la presente demanda, con la finalidad de que la parte demandante subsanara los defectos de la misma, para lo cual se le otorgó el término de cinco (05) días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P.; empero, en dicho término, la demandante no subsanó los defectos advertidos.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda impetrada por Pablo Echeverri Mesa, en contra de Nidia Briyyith Parra Toloza.

Segundo: Por secretaría, realícense las anotaciones pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ccd634305ecbd10f5227a01b9e07857d18fd6e8d7f87c67b5d7da0abb33607b**
Documento generado en 27/02/2023 09:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica